

Artículos 21, 22 y 44 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)

La declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas fue aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007. Esta resolución establece que los indígenas tienen derecho, como pueblo o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos y las libertades fundamentales reconocidas por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos. La Declaración tiene 3 artículos (21, 22 y 44) que hacen referencia al tema de género:

El artículo 21 establece que el Estado debe adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales, de los pueblos indígenas. Y deberá prestar particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

En este sentido, el artículo 22 señala que los Estados adoptarán medidas, junto con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

En el artículo 44, se menciona que todos los derechos y libertades reconocidos en la presente Declaración se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígena.

La Declaración no pretende mermar o suprimir los derechos que los pueblos indígenas tenían al momento de aprobar la resolución o los que pudieran adquirir en el futuro, además que las disposiciones se interpretarán según los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación, la buena administración pública y la buena fe.

Fuente: Naciones Unidas, 2007. [Versión elaborada para esta publicación.]

* ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA OBRA ESTADO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MICHOACÁN, PUBLICADA POR EL PROGRAMA UNIVERSITARIO MÉXICO NACIÓN MULTICULTURAL-UNAM Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MÉXICO 2012.

